

Resolución Secretaría General

Lima, 29 OCT. 2009

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 7 de julio de 2009, se realizó la convocatoria del proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0003-2009-RE para la Adquisición de Combustible para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo que fue declarado desierto el 21 de julio de 2009;

Que, mediante Memorándum (LOG) N° 2578/2009 de 11 de agosto de 2009, la Dirección de Logística solicitó al Departamento de Servicios Generales, reformular las especificaciones técnicas del petróleo Diesel 2 requerido para la flota vehicular. Así, con Memorándum (DSG) N° 0348/2009 de 17 de agosto de 2009, el Departamento de Servicios Generales solicitó la Adquisición de Diesel B2 para el Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo las especificaciones técnicas;

Que, a través del Memorándum (PRG) N° 0248/2009 de 4 de setiembre de 2009, el Departamento de Programación elevó a la Dirección de Logística el resultado del Estudio de Mercado, contenido en el Informe N° 155-2009/EEMM-LOG-MRE, el cual concluye que el valor referencial para la Adquisición de Combustible para el Ministerio de Relaciones Exteriores asciende a la suma de S/. 438,936.60 (Cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos treinta y seis con 60/100 Nuevos Soles) de los cuales la suma de S/. 74,419.20 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve y 20/100 Nuevos Soles), corresponde a la Adquisición de Diesel B2 para el Ministerio de Relaciones Exteriores debiéndose efectuar un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva;

Que, con Memorándum (PPT) N° 2356/2009 de 8 de setiembre de 2009, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, informó que existen los recursos presupuestales para atender el respectivo requerimiento con cargo a la meta: 00886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros; Código de Actividad 1.000267; Partida Especifica 2. 3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever, todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

. 0317

SECRETARÍA GENERAL
L.M.D.

Resolución Secretaría General

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0075/RE, de 19 de enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2009, en el cual no se encuentra incluido el proceso de selección en mención;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado, y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en el artículo 8° del mismo, es decir, deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad debiendo ser publicadas por la Entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada y ponerse a disposición de los interesados a través del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, asimismo el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; por lo tanto una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación de contrato;

Que, de otro lado, considerando las características de la contratación a efectuar, resulta necesario designar un Comité Especial que conduzca el respectivo proceso de selección, el mismo que deberá conformarse de acuerdo con el artículo 24° y siguientes de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con el artículo 27° y siguientes de su Reglamento;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0365/RE de 12 de marzo de 2009, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobar los expedientes de contratación y designar Comités Especiales en el caso de los procesos de selección por Adjudicación Directa, ha sido delegada al Subsecretario de Administración;

0317

Resolución Secretaría General

Que, mediante Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, se establece que dentro de su estructura orgánica básica, la Alta Dirección está conformada por el Ministro, el Viceministro y el Secretario General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0804-2009/RE, se ha dispuesto que las funciones, competencias, competencias delegadas y menciones expresas en normas jurídicas vigentes y actos administrativos, del Subsecretario de Administración y de la Subsecretaría de Administración sean subrogadas en el Secretario General y en la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente. En tal sentido, resulta procedente que el presente acto administrativo sea aprobado por el Secretario General;

Con la visación de la Dirección General de Administración, la Dirección de Logística, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas y del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General del Administración;

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 0365-2009/RE, la Resolución Ministerial N° 0804-2009/RE y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; así como la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2009, del proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Logística, proceda a la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, y en el portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2009 modificado, sea puesto a disposición de los interesados en la Dirección de Logística de la Dirección General de Administración y en la página web de la Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley, en el Departamento de Tesorería, sito en el Jr. Lampa N° 545 - Sótano – Lima Cercado.

Artículo 4°.- Aprobar el expediente para la Adquisición de Diesel B2 para el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un valor referencial ascendente a la suma de S/. 74,419.20 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 20/100 Nuevos Soles), incluido los tributos, seguros, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a adquirir.

0317

SECRETARÍA GENERAL
J.M.D.

Resolución Secretaría General

Artículo 5°.- Designar el Comité Especial que conducirá el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Diesel B2 para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

- Don Victor Gregorio Niño de Guzmán Tello, Responsable del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística;
- Doña Mercedes Dusolina Landa Rodríguez, Encargada de Transportes del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística; y,
- Don Adolfo Ricardo Rodríguez Masias, Especialista en Contrataciones del Estado del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Logística.

MIEMBROS SUPLENTE

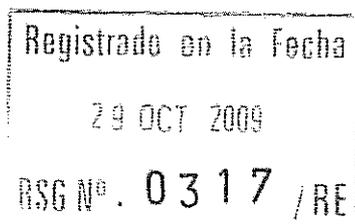
- Don Raúl Aldoradín Gutiérrez, Coordinador de Gestión de la Dirección de Logística, quien lo presidirá en ausencia del titular;
- Don Luis Emilio Villanueva Palacios, Técnico Administrativo del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística; y,
- Don Antonio Stalin Pérez-Saavedra Carruitero, Responsable del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Logística.

Artículo 6°.- El egreso que irrogue la contratación a que se refiere el artículo 4°, se afectará con cargo a la meta: 00886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros Código de Actividad 1.000267, Partida Específica 2. 3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes y Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 7°.- El Comité Especial a que hace referencia el artículo 5°, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección respectivo, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Artículo 8°.- Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial queda facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.



Julio Muñoz Deacon
EMBAJADOR
Secretario General
del Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Secretaría General

ANEXO 1: INCLUSIONES

N. REF DEL PAAC	TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	Adquisición de Diesel B2 para el Ministerio de Relaciones Exteriores	74,419.20	Dólares	00

SECRETARÍA GENERAL
J.M.D.